

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N°100/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°1.125/17 de fecha 03 de Julio de 2017, que aprueba el Convenio de Ejecución denominado "**Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil**"; Memorando N°019/18 de fecha 08 de Enero de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularizarse, apruebase y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil**"; **desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de las contratadas:

ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Valor
Natalia Pastén Lopehandía	[REDACTED]	Educadora de Párvulos	\$900.000.-
Karen Pastén Hidalgo	[REDACTED]	Educadora de Párvulos	\$900.000.-

ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Natalia Pastén Lopehandía	[REDACTED]	Educadora de Párvulos	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 – 20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00 – 14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00 – 14:00
Karen Pastén Hidalgo	[REDACTED]	Educadora de Párvulos	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 – 20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00 – 14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00 – 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01., del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.05.999.999.999.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

NCC/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal